ACTA DE PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 074 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2022 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y LA IDEAL S.A.S.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACION CULTURA Y TURISMO – IMDERCUT, NIT 900.261.284.
CONTRATISTA	LA IDEAL S.A.S - NIT 901.195.229-4 R/L Argenis Marcela Rodríguez Jiménez Cedula 1.122.125.477 Carrera 48 N 16-39, Barrio la colina – Acacias- Meta. laidealsas@gmail.com 321 315 7267
OBJETO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022.
FECHA DE CONTRATO	8 de septiembre de 2022
PLAZO INICIAL	Quince (15) días
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2022
TERMINACION INICIAL	24 de septiembre de 2022
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS - $27.991.923.oo
PRORROGA N° 1	Quince (15) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	9 de octubre de 2022

Entre los suscritos **VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.835.139 expedida en el Municipio de Villavicencio – Meta, en su calidad de DIRECTOR del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, nombrado mediante Decreto N° 026 de febrero 03 del 2020 a cargo para el cual tomó posesión el día 03 de febrero del 2020, según consta en acta N° 014, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal c). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 , actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA TURISMO – IMDERCUT, Identificado con NIT 900.261.284 -9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra ARGENIS MARCELA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificada con cedula de ciudadanía N 1.122.125.477 Representante Legal de **LA IDEAL S.A.S** - NIT 901.195.229-4, y quién para efectos de la presente **PRÓRROGA** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el ACTA DE PRÓRROGA N° 01 al

ACTA DE PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 074 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2022 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y LA IDEAL S.A.S.

presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 08 de septiembre de 2022, se celebró el contrato prestación de servicios N° 074 de 2022.

b) Que el contrato tiene por objeto "**PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022,** el cual se encuentra vigente.

c) Que se suscribió acta de inicio el 12 de septiembre de 2022.

d) Que el contrato tuvo un plazo inicial de quince (15) días.

e) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, inicialmente había establecido el cronograma de la Fase Final Departamental de Los Juegos Intercolegiados, indicando que, del 12 al 14 de septiembre se llevaría a cabo la fase final departamental en las disciplinas de conjunto y del 19 al 22 de septiembre la fase final departamental en las disciplinas individuales. Posteriormente, la fechas de la Fase Final Departamental de Los Juegos Intercolegiados fueron reprogramadas del 19 al 22 de septiembre la fase final departamental en las disciplinas de conjunto y del 26 de septiembre al 4 de octubre.

f) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA expidió la Resolución N° 173 del 21 de septiembre de 2022 "Por la cual se modifica la fecha de ejecución de la final departamental de los Juegos Intercolegiados 2022 en deportes individuales".

g) Que el Artículo 1 de la Resolución N° 173 del 21 de septiembre de 2022 indica *"Reprogramar la ejecución de la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 en el Departamento del Meta, en deportes individuales del 5 al 7 de octubre"*.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la participación y el acompañamiento técnico y administrativo a la delegación del Departamento del Meta en el Regional Nacional Llanos 1, del 26 al 4 de octubre del año en curso.

g) Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, la supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 74 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2022** solicitó mediante oficio al

ACTA DE PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 074 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2022 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y LA IDEAL S.A.S.

Director del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, que el contrato se prorrogara por el término de QUINCE (15) días, atendiendo las razones ya expuestas.

h) Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y verificada la información remitida en la solicitud de prórroga del contrato, por parte del supervisor del contrato, este Despacho considera oportuno realizar la prórroga solicitada.

I) la presente Prórroga se regirá por las normas del derecho civil, la ley 80 / 1993, la ley 1150 / 2007, Decretos reglamentarios vigentes y de conformidad con las siguientes cláusulas que se pactan a continuación.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR por el término de Quince (15) días más el tiempo de ejecución del contrato, contados a partir del vencimiento del término inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: La nueva fecha de terminación del contrato será el 09 de octubre de 2022.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar las garantías correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas continúan incólumes.

Se firma en el municipio de Puerto López – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.

EL INSTITUTO,

VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA
Director Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y turismo - IMDERCUT

EL CONTRATISTA,

ARGENIS MARCELA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
R/l LA IDEAL – Contratista

S.I-2022
Puerto López – Meta, 23 de septiembre de 2022.

Licenciado:
VICTOR MANUEL ANZUETHA MARTHA
Director IMDERCUT
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 074 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2022.

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Cordial Saludo:

De manera atenta me dirijo a su Despacho, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, con el fin de informar que luego de estudiada la Resolución N° 173 del 21 de septiembre de 2022 "Por la cual se modifica la fecha de ejecución de la final departamental de los Juegos Intercolegiados 2022 en deportes individuales" expedida por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, se hace necesario realizar una prórroga en tiempo al término de ejecución del contrato por quince (15) días más, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

ESTADO DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO: 074 del 08 de septiembre de 2022

CONTRATISTA: LA IDEAL S.A.S - NIT 901.195.229-4 R/L Argenis Marcela Rodríguez Jiménez

VALOR CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS -$27.991.923.oo

DURACION: Quince (15) Días

FECHA DE INICIO: 12 de septiembre de 2022

FECHA DE TEMINACIÓN INICIAL: 24 de septiembre de 2022

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
TIEMPO ADICIONAL SOLICITADO: QUINCE (15) DÍAS

JUSTIFICACIÓN:

NECESIDAD DE LA PRORROGA:

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, inicialmente había establecido el cronograma de la Fase Final Departamental de Los Juegos Intercolegiados, indicando que, del 12 al 14 de septiembre se llevaría a cabo la fase final departamental en las disciplinas de conjunto y del 19 al 22 de septiembre la fase final departamental en las disciplinas individuales.

Posteriormente, la fechas de la Fase Final Departamental de Los Juegos Intercolegiados fueron reprogramadas del 19 al 22 de septiembre la fase final departamental en las disciplinas de conjunto y del 26 de septiembre al 4 de octubre.

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA expidió la Resolución N° 173 del 21 de septiembre de 2022 "Por la cual se modifica la fecha de ejecución de la final departamental de los Juegos Intercolegiados 2022 en deportes individuales".

Que el Artículo 1 de la Resolución N° 173 del 21 de septiembre de 2022 indica *"Reprogramar la ejecución de la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 en el Departamento del Meta, en deportes individuales del 5 al 7 de octubre"*

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la participación y el acompañamiento técnico y administrativo a la delegación del Departamento del Meta en el Regional Nacional Llanos 1, del 26 al 4 de octubre del año en curso.

Teniendo en cuenta que el contrato referido termina el próximo 24 de septiembre de 2022, de la manera mas atenta me permito solicitar a su despacho, adelantar las acciones necesarias para efectuar la prórroga de tiempo al contrato de prestación de servicios número 074 de septiembre 08 de 2022, hasta por quince (15) días más, en base a las circunstancias expuestas anteriormente.

Anexo en un (01) folio, Resolución N° 173 del 21 de septiembre de 2022.

Cordialmente,

NOHEMY VASCO TINOCO
Subdirectora IMDERCUT.

RESOLUCION No 173

(SEPTIEMBRE 21 DE . 2022)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE EJECUCION DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN DEPORTES INDIVIDUALES.

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META – IDERMETA, en cumplimiento del mandato constitucional, legal, estatutaria, las proferidas en la norma reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No 000382 del 01 de abril de 2022, expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, y convoco al sector educativo del país a participar del proceso de desarrollo del programa en las diferentes fases de carácter clasificatorio.

b) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta mediante la Resolución 090 de 2022, convoco al sector educativo del departamento del Meta a participar del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, y estableció el cronograma general de los Juegos Intercolegiados Nacionales Meta 2022, fases zonales departamental y final departamental.

c) Que los municipios del departamento del Meta entre los meses de marzo a mayo del año en curso adelantaron el proceso de inscripción en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, de los establecimientos educativos y los deportistas participantes.

d) Que es responsabilidad de los municipios del departamento del Meta, dar inicio al programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, con la ejecución de la fase municipal en deportes de conjunto e individual, en las categorías: festivales escolares, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil, género masculino y femenino, la conformación de las delegaciones deportivas municipales mediante resolución y la promoción en plataforma de los campeones municipales para habilitar la participación en las fases zonal departamental y final departamental, según su alcance .

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

impulsado por CamScanner

e) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA del 10 al 19 de agosto y del 19 al 22 de agosto de 2022 ejecutó la fase zonal departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales en deportes de conjunto, seleccionando los equipos campeones por deporte, categoría, genero representen al respectivo zonal en la final departamental de los juegos.

f) Que del 19 al 22 de septiembre bajo la Dirección de IDERMETA se viene en ejecución de la ciudad de Villavicencio la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2022, en deportes de conjunto categorías prejuvenil y juvenil, género masculino y femenino, con la finalidad de seleccionar los equipos que por el Departamento del Meta participaran en el Regional Nacional Llanos 1, de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, programados por el Ministerio del Deporte en la ciudad de San José del Guaviare del 26 de septiembre al 4 de octubre del año en curso, con participación de los departamentos de Casanare, Arauca, Guaviare y Meta.

g) Que con la finalidad de garantizar la participación y el acompañamiento técnico y administrativo a la delegación el Departamento del Meta en el Regional Nacional Llanos 1, del 26 septiembre al 4 de octubre del año en curso, es necesario reprogramar la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2022, programada inicialmente del 28 al 30 de septiembre, para el 5 al 7 de octubre de 2022, en Villavicencio y Guamal.

h) Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reprogramar la ejecución de la Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 en el Departamento del Meta, en deportes individuales del 5 al 7 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°. La final departamental en deportes de conjunto se realizará en la ciudad de Villavicencio y los deportes de atletismo y para atletismo en la ciudad de Guamal del 5 al 7 de octubre de 2022.

ARTICULO 3°. El Proceso de promoción de los deportistas clasificados por el departamento del Meta al Regional Llanos en deportes de conjunto: baloncesto, futbol, futbol de salón, futbol sala y voleibol se debe realizar los días 22,23 y 24 de septiembre del año en curso por tal motivo se solicita a los coordinadores municipales, deportistas y entrenadores facilitar la

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/clo (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE

impulsado por CamScanner

documentación en medio magnético y físico para el cargue de estos documentos en la plataforma.

Parágrafo 1: Cargar en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados los siguientes documentos en formato **pdf por documento:**

1. copia de la Tarjeta de Identidad original según corresponda
2. **Certificado de estudios no mayor de tres meses de expedición con respecto a la fecha del evento.**
3. **Certificado de afiliación con estado activo de la EPS o SISBEN, expedido por la entidad aseguradora, con no mayor a 30 días a la fecha del evento.**
4. Consentimiento informado de menor debidamente diligenciado sin enmendadura, confirma y huella del representante legal del menor.
5. Foto en formato JPG, fondo claro, la foto reciente, recuerde que no debe portar cachucha, sobrero o cualquier otro accesorio similar.
6. **Carné de vacuna del COVID 19 tomada la copia por las dos caras donde se identifique los datos del portador de la carne y el registro de las vacunas aplicadas, el certificado de vacunación emitido digitalmente o la carta donde se compromete a presentar la PCR con 24 horas de antelación al inicio del evento, los costos de la prueba los asume quien voluntariamente opta por esta opción.**

   Los entrenadores y asistentes adicionalmente de los ítems (1,3 5 y 6) deben aportar los siguientes documentos.

7. Certificación laboral expedida con fecha de antelación no mayor a 30 días con respecto a la fecha del evento.
8. Certificado de ARL, expedido por la entidad administradora del riego respectiva con antelación no mayor a 90 días con respecto a la fecha del evento.

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE
impulsado por CamScanner

9. Certificado de Aptitud Medica, en el cual se certifique que se encuentra apto para desempeñar el rol como entrenador o asistente técnico en el evento, expedido con una fecha de antelación no mayor a 90 días con respecto a la fecha del evento.

10. Consentimiento Informado de adulto completamente diligenciado, sin enmendadura, letra legible, firmado y con huella.

PRAGRAFO 2°. Como ya se tienen documentos cargados en la plataforma se requerirá únicamente los documentos que hayan perdido su vigencia o que sea necesario cambiar por que no cumplan con las especificaciones requeridas o que no se hayan exigido para la final departamental.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 21 de septiembre de 2022

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General IDERMETA

Revisó	DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ	Cargo	Subdirector Técnico	Firma	
Proyectó	Nevardo Eduardo Rodríguez Riveros	Cargo	Prof. Universitario	Firma	

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

impulsado por CamScanner